

ACTA N°4
RESPONDE OBSERVACIONES

CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER EL CARGO ABOGADO CURADOR NAD REGIÓN
DEL BIOBÍO

RESOLUCIÓN EXENTA N°342/2024

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL
BIOBÍO

REGIONES DE BIOBÍO, ÑUBLE, ARAUCANÍA, LOS LAGOS, LOS RÍOS
Y AYSÉN

OCTUBRE 2024

En virtud del proceso de selección público, aprobado por Resolución Exenta N°342/2024 Abogado Curador para la Línea “La Niñez y Adolescencia se Defienden”.

Se hace presente, que la comisión de selección se reunió el día 14 de octubre del 2024, instancia en la cual participan los integrantes de cada región (Biobío, Ñuble, Araucanía, los Ríos y Aysén para entregar respuesta a las observaciones que formularon los postulantes.

Comisión Región de la Araucanía integrada por:

- Director Regional Corporación de Asistencia Judicial del Biobío región de la Araucanía, don Ricardo Parada.
- Directora Nacional Línea de representación jurídica “La Niñez y Adolescencia se Defienden” doña Marta Saldaña.
- Representante de Directora de Acceso a la Justicia de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío, doña Sandra Bujes
- Coordinadora Técnica (s) Regional Línea de representación jurídica “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, doña Francisca Valdebenito.
- Coordinadora Regional Línea de representación jurídica “La Niñez y Adolescencia se Defienden” región de la Araucanía, don Arnoldo Escobar

Comisión Región Biobío integrada por:

- Directora Nacional Línea de representación jurídica “La Niñez y Adolescencia se Defienden” doña Marta Saldaña.
- Representante de Director de Acceso a la Justicia de la Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío, doña Sandra Bujes
- Coordinadora Técnica (s) Regional Línea de representación jurídica “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, doña Francisca Valdebenito.
- Coordinadora Regional (s) Línea de representación jurídica “La Niñez y Adolescencia se Defienden” región de Biobío, doña Valentina Cáceres.

Comisión Región Ñuble integrada por:

- Director Regional Corporación de Asistencia Judicial del Biobío región de Ñuble, don Julio Díaz de Arcaya.
- Directora Nacional Línea de representación jurídica “La Niñez y Adolescencia se Defienden” doña Marta Saldaña.
- Representante de Director de Acceso a la Justicia de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío, doña Sandra Bujes.
- Coordinadora Técnica (s) Regional Línea de representación jurídica “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, doña Francisca Valdebenito.
- Representante de la Coordinadora Regional (s) Línea de representación jurídica “La Niñez y Adolescencia se Defienden” región de Ñuble, doña Daniela Hormazábal

Comisión Región de los Lagos integrada por:

- Director Regional Corporación de Asistencia Judicial del Biobío región de los Lagos, doña Consuelo Bellido.
- Directora Nacional Línea de representación jurídica “La Niñez y Adolescencia se Defienden” doña Marta Saldaña.
- Representante de Director de Acceso a la Justicia de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío, doña Sandra Bujes
- Coordinadora Técnica (s) Regional Línea de representación jurídica “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, doña Francisca Valdebenito.
- Coordinadora Regional (s) Línea de representación jurídica “La Niñez y Adolescencia se Defienden” región de los Lagos, doña Priscila Santana

Comisión Región de los Ríos integrada por:

- Directora Regional Corporación de Asistencia Judicial del Biobío región de los Ríos, doña Loreto Dueñas.
- Directora Nacional Línea de representación jurídica “La Niñez y Adolescencia se Defienden” doña Marta Saldaña.
- Representante de Director de Acceso a la Justicia de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío, doña Sandra Bujes.
- Coordinadora Técnica (s) Regional Línea de representación jurídica “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, doña Francisca Valdebenito.
- Representante de la Coordinadora Regional (s) Línea de representación jurídica “La Niñez y Adolescencia se Defienden” región de los Ríos, don Marcelo Urrea.

Comisión Región de Aysén integrada por:

- Directora Regional Corporación de Asistencia Judicial del Biobío región de Aysén, doña M. Francisca Vilches
- Directora Nacional Línea de representación jurídica “La Niñez y Adolescencia se Defienden” doña Marta Saldaña.
- Representante de Director de Acceso a la Justicia de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío, doña Sandra Bujes.
- Coordinadora Técnica (s) Regional Línea de representación jurídica “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, doña Francisca Valdebenito.
- Representante de la Coordinadora Regional (s) Línea de representación jurídica “La Niñez y Adolescencia se Defienden” región de Aysén, doña Constanza Alvarado.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.

Postulante	:	Mónica Maturana Espinoza
------------	---	--------------------------

Cargo	:	Abogado Curador NAD
Reclamo Etapa	:	Revisión Formal y Curricular
Fecha solicitud	:	09-10-2024

PRESENTACIÓN:

Buenas noches.

Junto con saludar, escribo con el objeto de solicitar revisión del puntaje otorgado en la etapa de evaluación curricular del concurso público para proveer cargo de abogado/a para la Línea de representación jurídica especializada de NNA, "La niñez y adolescencia se defienden", al cual postulé en varias regiones, toda vez que:

- No se me otorgó puntaje en el ítem "**ESPECIALIZACIÓN**", pese a contar con dos diplomados y un postítulo correspondiente a las materias señaladas en las bases y cuya documentación de respaldo se adjuntó debidamente al postular (por ej. Diplomado en Derecho de Familia con 136 horas de duración).

- No se me otorgó puntaje en el ítem "**EXPERIENCIA LABORAL EN COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN EN RED**", pese a haberse adjuntado certificados que dan cuenta de lo anterior (por ej. en curadurías ad litem, trabajo jurídico voluntariados, etc.).

Sin otro particular. -

Atte.

MÓNICA MATURANA ESPINOSA.

Abogada.

II. PROCESO:

Se revisa situación planteada y se envía a respectiva comisión de la región para solicitar pronunciamiento ante solicitud.

III. RESPUESTA:

Se realiza revisión de antecedentes de la postulante y sus documentos respectivos. Se puede concluir que, en cuanto al ítem de Experiencia en Coordinación y Articulación en red, señalar que, de acuerdo con las bases, solo se considerará la experiencia laboral avalada por el certificado de jefatura respectivo, o en su defecto un certificado que clarifique relación laboral y funciones, como se exige en las bases.

Para la experiencia profesional específica, debe ser certificado emitido por el empleador (4.5.2) en consecuencia, los trabajos en voluntariado no pueden ser considerados, por tanto, no se modifica. En cuanto a la revisión de puntaje de Especialización se otorgan 15 puntos, ponderando un total de 31,82%, insuficiente para avanzar de etapa.

En vista de lo anterior, no se acoge requerimiento de la solicitante.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.

Postulante	:	Consuelo Díaz Castro
Cargo	:	Abogado Curador NAD
Reclamo Etapa	:	Revisión Formal y Curricular
Fecha solicitud	:	09/10/2024

PRESENTACIÓN:

Estimados RRHH, Junto con saludar, me gustaría realizar una observación y apelar respecto a mi evaluación formal de antecedentes, toda vez que de acuerdo a "ACTA N°3 EVALUACIÓN FORMAL Y CURRICULAR CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE ABOGADO/A PARA LA LÍNEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA DE NNA; DENOMINADA "LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN", REGIÓN DEL BIOBÍO DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO". publicada el día de hoy (09/10/2024), no pase a etapa de evaluación curricular, sin perjuicio de que no se me señala cuál de los antecedentes no se acompañó, hago presente que mi certificado de inhabilidades para trabajar con menores si se acompaña mediante correo dentro de plazo, tal como lo señalan las bases del concurso en la página número 11 el cual establece "En caso de que el candidato al cargo, por error no adjunte a la plataforma de Empleos Públicos, un documento o este se encuentra desactualizado, podrá enviar al correo electrónico, concursos@cajbiobio.cl, el documento, en el plazo establecido en las presentes bases para la postulación".

Se adjunta en el presente correo: Cadena de correos de fecha 21 de mayo de 2024, donde se adjunta certificado y la recepción de manera conforme por la dirección de recursos humanos el día 22 de mayo, además del certificado adjuntado.

Solicitando desde ya que se enmiende acta y se me pueda calificar de mis antecedentes curriculares.

Quedo atenta

II. PROCESO:

Se revisa situación planteada y se envía a respectiva comisión de la región para solicitar pronunciamiento ante solicitud.

III. RESPUESTA:

En respuesta a solicitud y luego de ser consultado a comisión, se resuelve realizar revisión de antecedentes, corroborándose lo indicado por la postulante. Como resultado de análisis de evaluación se suman los ítems de experiencia en coordinación, capacitación, postítulo de más de 120 horas y



experiencia en litigación, ponderando un total de 54,55% permitiendo a la postulante avanzar a etapa psicolaboral.

En vista de lo anterior, se acoge requerimiento de postulante.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.

Postulante	:	Jessica Slimming Velásquez
Cargo	:	Abogado Curador NAD
Reclamo Etapa	:	Revisión Formal y Curricular
Fecha solicitud	:	10/10/2024

PRESENTACIÓN:

Sr. Director de RRHH.

Junto con saludar formulo observaciones en el criterio aplicado conforme a las bases del concurso público de Abogado Curador del Programa de la Niñez y la Adolescencia se Defienden, Región de Los Ríos, la RESOLUCIÓN EXENTA Nº342/2024 CONCEPCIÓN, de fecha 10 de mayo de 2024, conforme al plazo establecido, las cuales solicito que mis antecedentes sean revisados y los puntajes asignados corregidos.

1) 2022 Diplomado Derecho Penal y Procesal, Universidad Alberto Hurtado. Total: 136 horas pedagógicas, no fue considerado.

2) 2022 Diplomado en Relaciones Laborales y Dialogo Social, Universidad SEK. Total:110 horas pedagógicas, si bien no califica para ser considerado como diplomado, califica para ser evaluado como capacitación.

3) 2021 Diplomado Prevención y Protección Violencia Intrafamiliar, Universidad de Los Andes. Total: 110 horas, califica para ser evaluado como capacitación.

4) 2019. (Perspectiva Jurídica Pública. Diplomado en los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, y Víctimas de Delitos Sexuales y El Sistema Judicial. Pontificia Universidad Católica de Chile, si bien no califica para ser considerado como diplomado, califica para ser evaluado como capacitación.

5) Curso "Introducción a Derechos Humanos", Subsecretaría de Derechos Humanos Argentina. 60 horas pedagógicas.

6) Experiencia Laboral En Litigación, presente certificados emitidos por Tribunal de Familia, que acreditan 9 años ejerciendo cargo Curador Ad Litem en la comuna de San Fernando.

Atentamente,

Jessica Slimming Velásquez

II. PROCESO:

Se revisa situación planteada y se envía a respectiva comisión de la región para solicitar pronunciamiento ante solicitud.

III. RESPUESTA:

En respuesta a solicitud y luego de ser consultado a comisión, se resuelve realizar revisión de antecedentes, corroborándose lo indicado por la postulante. Como resultado de análisis de evaluación Formal y Curricular se obtienen certificados en portal de empleos públicos dando cuenta de una diferencia en la ponderación de la postulante, corrigiendo los ítems de especialización, experiencia en curaduría y litigación, ponderando un total de 77,27%.

En vista de lo anterior, se acoge requerimiento de postulante.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.

Postulante	:	Valeria Bizama Bustos
Cargo	:	Abogado Curador NAD
Reclamo Etapa	:	Revisión Formal y Curricular
Fecha solicitud	:	09/10/2024

PRESENTACIÓN:

Estimados, junto con saludar, hago presente que no se ha calculado dentro de mi puntaje total de evaluación curricular (90 puntos según el acta publicada el día de hoy), para el concurso en referencia, el correspondiente a haber cursado un diplomado de 150 horas, denominado "Diploma en promoción y protección integral de la infancia y la adolescencia", cursado en la Universidad de Concepción, que se encuentra informado en la página empleospublicos.cl, con su correspondiente comprobante en PDF (también cuento con grado de magister, informado en el mismo sistema). Así, deberían sumarse 15 puntos a los 90 ya calculados, según la Tabla de Ponderaciones.

Por tanto, solicito corregir el puntaje de la evaluación curricular y en definitiva informar mi puntaje final respecto de esta etapa del concurso, que correspondería a 105 y no 90, así como corregir también el porcentaje del puntaje máximo.

Desde ya muchas gracias y quedo atenta.

Valeria Bizama Bustos
RUN 14.208.182.2

II. PROCESO:

Se revisa situación planteada y se envía a respectiva comisión de la región para solicitar pronunciamiento ante solicitud.

III. RESPUESTA:

En respuesta a solicitud y luego de ser consultado a comisión, se resuelve realizar revisión de antecedentes, corroborándose lo indicado por la postulante. Como resultado de análisis, en efecto se incorpora puntaje de revisión formal otorgándose un total de 95,45% de ponderación

En vista de lo anterior, se acoge requerimiento de postulante.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.

Postulante	:	Gonzalo Cruz Barriga
Cargo	:	Abogado Curador NAD
Reclamo Etapa	:	Revisión Formal y Curricular
Fecha solicitud	:	10/10/2024

PRESENTACIÓN:

Estimados,

Por medio del presente correo vengo en solicitar una revisión de los antecedentes acompañados en mi postulación, por cuanto hay una omisión y/o falta de consideración de dichos antecedentes al momento de asignar los puntajes. Paso a detallar mi alegación a continuación:

1. En la columna "*Capacitación*" se me asignó "0" puntos, sin embargo, realicé 2 cursos que totalizan **44 horas** debiendo asignar en dicho ítem **10 puntos**:

- Un certificado de curso de litigación procesal Penal de la Pontificia Universidad Católica de Santiago de **20 horas** cronológicas aprobado con nota 7.0,
- Un certificado de participación del curso NNA en movilidad humana, de **24 horas** cronológicas. emitido por Mejor Niñez

2. En la columna "*Experiencia Laboral en Curaduría Ad Litem NNA*", se me asignó "0" puntos, sin embargo, me desempeñé por **1 año y 3 meses** como Curador Ad Litem en la Oficina de protección de Derechos de la infancia y en el Programa Mi Abogado (bío bío), debiendo asignar en dicho ítem **10 puntos**, dicha experiencia fue acreditada con:

- Un contrato de prestación de servicios firmado entre el suscrito y el Director de seguridad pública de la Ilustre Municipalidad de Talcahuano, (enero a septiembre 2023) (9 meses)
- Un certificado emitido por el Tribunal de Familia de Talcahuano (enero a septiembre 2023 (9 meses)
- un certificado emitido por la Coordinadora del Programa Mi Abogado el cual da cuenta en forma detallada respecto del periodo trabajado y las actividades realizadas en dicho periodo entre (septiembre a febrero 2024) (6 meses)

3. En la columna "*experiencia laboral en trabajo, coordinación y articulación en red*" se me asignó "0" puntos, sin embargo, como señalé, me desempeñé por **1 año y 3 meses** como Curador Ad Litem en la Oficina de protección de Derechos de la infancia y en el Programa Mi Abogado (bío bío) y por 2 meses en

fiscalía Regional de Aysén, debiendo asignar en dicho ítem **10 puntos**, dicha experiencia fue acreditada con:

- a. Un contrato de prestación de servicios firmado entre el suscrito y el Director de seguridad pública de la Ilustre Municipalidad de Talcahuano, en dicho periodo como señala el contrato **presidí el subcomité de justicia y familia** (enero a septiembre 2023) (9 meses)
- b. Un certificado emitido por el Tribunal de Familia de Talcahuano (enero a septiembre 2023 (9 meses)
- c. un certificado emitido por la Coordinadora del Programa Mi Abogado el cual da cuenta en forma detallada respecto del periodo trabajado y las actividades realizadas en dicho periodo entre (septiembre a febrero 2024) (6 meses) en dicho certificado constan las coordinaciones con FAE y Residencias y en reuniones de análisis de casos.

En virtud de lo expuesto, no cabe otra cosa que concluir, que se ha acreditado de sobremanera el cumplimiento de los requisitos en cada uno de los ítems ya expuestos, entendiéndose que el estándar probatorio y razonable es "todo medio apto para producir fe". En el mismo orden de ideas, el puntaje total que se me debería asignar es de **50 puntos**.

Finalmente, pido a Uds. consideración en la revisión de los antecedentes ya que, en la etapa anterior, **al haber obtenido el puntaje más alto en la región del Ñuble**, no fui favorecido con la modificación del concurso en la que se bajó la escala en la prueba técnica a diferencia de la mayoría de los postulantes.

Saludos cordiales

II. PROCESO:

Se revisa situación planteada y se envía a respectiva comisión de la región para solicitar pronunciamiento ante solicitud.

III. RESPUESTA:

En respuesta a solicitud y luego de ser consultado a comisión, se resuelve realizar revisión de antecedentes, corroborándose el ítem Capacitación, sumando 10 puntos, experiencia en curaduría ad litem 10 puntos, cuya ponderación arroja un 36,36%, siendo insuficiente para avanzar a la siguiente etapa.

En vista de lo anterior, no se acoge requerimiento de postulante.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.

Postulante	:	Mitzi Varela Sanhueza
Cargo	:	Abogado Curador NAD
Reclamo Etapa	:	Revisión Formal y Curricular
Fecha solicitud	:	09/10/2024



PRESENTACIÓN:

Estimada (os):

Junto con saludar el motivo de este correo es para consultar respecto al puntaje asignado en evaluación curricular.

Haciendo revisión aparezco con cero puntajes en experiencia laboral en litigación, habiendo acompañado certificado emitido por secretaria del Juzgado de Letras de Arauco.

Mi Rut es 17.648.275-3

Muchas gracias, quedo atenta a sus comentarios

II. PROCESO:

Se revisa situación planteada y se envía a respectiva comisión de la región para solicitar pronunciamiento ante solicitud.

III. RESPUESTA:

En respuesta a solicitud y luego de ser consultado a comisión, se resuelve realizar revisión de antecedentes, corroborándose lo indicado por la postulante. Como resultado de análisis de antecedentes en portal de empleos públicos, se corrobora que en efecto la postulante cuenta con experiencia en litigación como curadora en líneas de representación jurídica tanto de OPD y NAD, modificándose el puntaje con el cual había avanzado de etapa a un total 63,64%. Se solicitan las disculpas correspondientes, señalando para tranquilidad de la postulante que esto ha quedado ratificado en sistema de registro interno.

En vista de lo anterior, se acoge requerimiento de postulante.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.

Postulante	:	Gonzalo Arriagada Bahamondes
Cargo	:	Abogado Curador NAD
Reclamo Etapa	:	Revisión Formal y Curricular
Fecha solicitud	:	10/10/2024

PRESENTACIÓN:



Estimados

Revisores Concurso NAD Resolución Exenta N°342/2024

El día de ayer se publicó el Acta n°3 de la Región del BIOBIO respecto a la EVALUACIÓN FORMAL Y CURRICULAR

Revisando la tabla con mi RUT. 15.591.497-1 me doy cuenta que no consideraron mi magister en derecho penal que tengo, para mejor claridad copio imagen.

Actualmente el acta señala que tengo **85 puntos** que da un total de **77.27% de aprobación**. En caso de sumar enmendar el error respecto a la omisión de este dato, mi puntaje real sería **105 puntos lo cual da un total final 95.45%**

Mis datos son:

Nombre Gonzalo Arriagada Bahamondes

Rut. 15.591.497-1

Les pido por favor que revisen lo planteado y puedan arreglar la situación, ya que la diferencia es importante entre uno y otro.

A modo de ayuda y para dar mayor claridad, les adjunto nuevamente los documentos que acreditan mi magister.

Se despide

Atte.

II. PROCESO:

Se revisa situación planteada y se envía a respectiva comisión de la región para solicitar pronunciamiento ante solicitud.

III. RESPUESTA:

En respuesta a solicitud y luego de ser consultado a comisión, se resuelve realizar revisión de antecedentes, corroborándose lo indicado por la postulante. Como resultado de análisis de evaluación Curricular, se corrige puntaje del postulante sumando puntaje por documento adjunto en tiempo y forma a través del portal de empleos públicos, por tanto, se rectifica puntaje a un total de 95,45%.

En vista de lo anterior, se acoge requerimiento de postulante.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.

Postulante	:	Camila Matamala Arellano
Cargo	:	Abogado Curador NAD
Reclamo Etapa	:	Revisión Formal y Curricular
Fecha solicitud	:	10/10/2024

PRESENTACIÓN:

Estimado(a) Director(a) de Recursos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío,

Junto con saludar, me presento; mi nombre es Camila Belén Matamala Arellano, CI N°18.721.472-6. Escribo el presente, con el objeto de observar y obtener una reconsideración del ACTA N° 3, Evaluación Formal y Curricular Abogado Curador Región de la Araucanía Programa NAD. Publicada con fecha de hoy 10 de octubre de 2024 en la página web de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío. Específicamente en lo correspondiente a la etapa de “Revisión Formal de Antecedentes” donde de plano, se indica a través de mi número de identificación, que no cumplí con la integración de los documentos requeridos. Considerando que todos éstos, sí fueron incorporados en la postulación de empleos públicos, con estricto cumplimiento a lo requerido a través del portal de Empleos Públicos y las Bases del presente Concurso.

Adjunto mediante capturas de pantalla, cada uno de los documentos incorporados en su oportunidad, para el presente concurso.

Quedo atenta a su pronta respuesta y reconsideración de dicha resolución.

Cordialmente.

II. PROCESO:

Se revisa situación planteada y se envía a respectiva comisión de la región para solicitar pronunciamiento ante solicitud.

III. RESPUESTA:

En respuesta a solicitud y luego de ser consultado a comisión, se resuelve realizar revisión de antecedentes, corroborándose lo indicado por la postulante. Como resultado de análisis de evaluación Formal, se desprende que la postulante adjunta en efecto certificado de inhabilidades para trabajar con menores, no adjunta certificados de especialización, y su certificado de experiencia laboral acredita 12 días de experiencia laboral. Señalar que en las bases se establece un mínimo de experiencia laboral, la cual la postulante no podría acreditar. Por otro lado, certificado de título de abogada es de fecha 31 de marzo de 2023. Agradecemos el interés de incorporarse a la institución y motivamos a la postulante a continuar adquiriendo experiencia y habilidades para nuevas postulaciones.

En vista de lo anterior, no se acoge requerimiento de postulante.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.

Postulante	:	María Ignacia Lillo
Cargo	:	Abogado Curador NAD
Reclamo Etapa	:	Revisión Formal y Curricular
Fecha solicitud	:	10/10/2024

PRESENTACIÓN:

Estimados, muy buen día:

Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, soy María Ignacia Lillo Díaz C.I. 17.616.312-7, y el motivo del presente correo es realizar observación a etapa de evaluación formal en concurso público ya individualizado en virtud de las siguientes circunstancias:

1. Se indica que, por esta parte, **NO CUMPLE** con la revisión formal de antecedentes, esto quiere decir, certificado de antecedentes, certificado de inhabilidad y copia de cédula de identidad vigente a la fecha de la postulación al concurso.
2. Que, en revisión de los documentos acompañados a la postulación y que también serán acompañados en esta presentación, **se encuentran todos vigentes**. Y fueron subidos con fecha 21 de mayo del presente año, con fecha de emisión del mismo día en caso del certificado de antecedentes y certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad. Y en caso de mi cédula de identidad, también se encuentra en la misma situación, con fecha de emisión el día 5 de octubre del año 2023 y con fecha de vencimiento, el día 29 de julio del año 2027.
3. Que, en virtud de lo ocurrido, se toma contacto con plataforma de Empleos Públicos en donde se corrobora la información (que los documentos corresponden) y se indica que, en caso de existir error, debe ser aclarado con la entidad que publicita el anuncio o bien, error en la plataforma no imputable a esta parte.
4. Por otro lado, en las mismas bases del presente concurso, **se indica que el comité evaluador puede solicitar documentos para aclaración de los documentos acompañados**. En ese sentido, se apela bajo ese mismo criterio, teniendo en consideración que, además, actualmente me encuentro siendo funcionaria de la misma Corporación, específicamente en la unidad que se postula (NAD Concepción) por lo que se cuenta en sus registros con mi documentación vigente, la cual es solicitada por parte de la unidad de personal a la hora de firmar contrato. Y que coincide con la que se acompaña en el presente concurso. Por lo que esta pretensión, puede ser corroborada de mayor y mejor forma.
5. Que, en consideración de lo expresado, agradecería poder corroborar documentación acompañada y verificar que, si se cumple con lo solicitado, ya que no se acompañan documentos fuera del plazo fuera del concurso. Sino más bien, todo lo contrario, y de esa forma, acceder a la posibilidad de que mis



antecedentes curriculares pudieran ser revisados y ponderados, teniendo especial consideración mi condición contractual con el programa NAD desde julio del año 2022.

6. Que, se acompaña misma documentación que se encuentra en plataforma de empleos públicos para que pueda ser cotejada por favor.

Agradeciendo desde ya su tiempo y atención.
Muchas gracias. -

II. PROCESO:

Se revisa situación planteada y se envía a respectiva comisión de la región para solicitar pronunciamiento ante solicitud.

III. RESPUESTA:

En respuesta a solicitud y luego de ser consultado a comisión, se resuelve realizar revisión de antecedentes, corroborándose lo indicado por la postulante. Como resultado de análisis de evaluación Formal se revisan todos los documentos incorporados al momento de la postulación, constatándose que, la postulante incorpora cédula de identidad con fecha de vencimiento 29 de julio de 2023 cargada al sistema con fecha 21/05/2024 a las 21:19:09.

En vista de lo anterior, no se acoge requerimiento de postulante.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.

Postulante	:	Hamal Schifferli Ocampo
Cargo	:	Abogado Curador NAD
Reclamo Etapa	:	Revisión Formal y Curricular
Fecha solicitud	:	10/10/2024

PRESENTACIÓN:

Buenas tardes estimados, mi nombre es Hamal Schifferli Ocampo, Cédula Nacional de Identidad número 16.966.014-K, el motivo del presente correo es a fin de efectuar observaciones al proceso relativo al concurso público para proveer el cargo de abogado curador, en la línea de representación jurídica especializada de NNA; denominada "La Niñez y Adolescencia se Defienden", el cual fue dispuesto mediante resolución exenta n°342/2024 en Concepción, con fecha 10 de mayo de 2024.

Al respecto y en relación específicamente a la etapa N°3 de Evaluación Formal y Curricular, debo indicar que no se ha contabilizado como experiencia en el apartado “Capacitación y Perfeccionamiento acreditados” los cursos efectuados y certificados, que se acompañaron e incluían sus respectivos validadores, específicamente no fueron considerados;

1.- Curso Buenos Tratos y Derechos de la Niñez (el cual acredita la realización de 20 horas académicas) incluyéndose en dicho documento el código de verificación.

2.- Curso Interés Superior del Niño (el cual acredita la realización de 30 horas académicas) incluyéndose en dicho documento el código de verificación.

3.- Curso introducción a los Derechos Humanos para Funcionarios y Funcionarias Públicas (el cual acredita la realización de 15 horas académicas) incluyendo su respectivo código QR.

Que los dos documentos descritos anteriormente verifican capacitaciones por 65 horas, lo que asignaría un puntaje de diez puntos, se adjuntan al presente los documentos descritos, respecto de los cuales, los dos primeros, se solicitaron a la entidad capacitadora de manera actualizada a fin de permitir la adecuada visualización de su vigencia, puesto que debo indicar además, que dado el tiempo transcurrido en que se formula la revisión de la evaluación formal y curricular, los validadores prescriben, requiriéndose de un nuevo código pero relativo a los mismos cursos los cuales fueron desarrollados en el mes de agosto del año 2021. Se adjuntan al presente las referidas certificaciones, las que se aclara fueron acompañadas con sus validadores vigentes al momento de la postulación.

Que los documentos antes descritos, al haber sido ingresados en tiempo oportuno en el link que se indican, complementaban de manera cierta los requisitos formales para su adecuada consideración, se trata de documentos válidos, cuya validación se observaba en el link https://aula.academiafai.com/mod/customcert/verify_certificate.php Ante cual puede consultarse esta circunstancia.

Que es de mi profundo interés obtener el puntaje que me otorgan dichos documentos, a fin de propiciar una mejor valoración curricular.

Esperando su buena acogida ante mi requerimiento, y se tenga a bien asignar el puntaje debido por las acreditaciones que se acompañaron y acompañan al presente, me despido cordialmente

II. PROCESO:

Se revisa situación planteada y se envía a respectiva comisión de la región para solicitar pronunciamiento ante solicitud.

III. RESPUESTA:

En respuesta a solicitud y luego de ser consultado a comisión, se resuelve realizar revisión de antecedentes, corroborándose lo indicado por la postulante. Como resultado de análisis de evaluación Formal, el postulante incorpora certificados que, si bien no incorporan fecha de inicio, certifican participación y número de horas suficientes. Se recurre al link enviado por el postulante donde no es posible verificar el certificado. Se utiliza los códigos actuales enviados al correo de concursos@cajbiobio.cl donde es posible verificar los certificados. Dado que el postulante expone que al momento de postular sus certificados se encontraban con código habilitado no es posible constatar por esta parte lo enunciado, sin embargo, por principio de buena fe y en virtud de que ambos cursos se encuentran vigentes en la Fundación América por la Infancia, se otorgará puntaje al postulante, sugiriendo al mismo utilizar otro mecanismo en el futuro para certificar fecha de inicio de sus cursos de capacitación. La ponderación total actual del postulante se actualiza a un total de 68, 18%.

En vista de lo anterior, se acoge requerimiento de postulante.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.

Postulante	:	Gonzalo Briones Canales
Cargo	:	Abogado Curador NAD
Reclamo Etapa	:	Revisión Formal y Curricular
Fecha solicitud	:	10/10/2024

PRESENTACIÓN:

Sr (a). Director (a) RRHH
Corporación de Asistencia Judicial Biobío
De mi consideración

Junto con saludar, por este medio presento formalmente observaciones al proceso de selección público aprobado por Resolución Exenta N°342/2024 Abogado/a Curador/a para la Línea “La Niñez y Adolescencia se Defienden Biobío la cual, tras revisión curricular visible en web institucional desde el día 09 de octubre de 2024, se me ha asignado el puntaje de 75 puntos, en circunstancias y conforme documentación adjunta al momento de postular me hace acreedor de un puntaje de 105 puntos, lo anterior conforme los siguientes antecedentes:

- En Ítem “CAPACITACIONES”, se me ha asignado 05 puntos, de 10 posibles: Según documentación adjunta se acompañó suficientes cursos que con creces superan las 40 horas necesarias para adjudicarse el puntaje máximo. Es así que sólo teniendo presente los cursos dictados por la Universidad Santo Tomas “Entrevista y Representación Jurídica efectiva para niños, niñas y adolescente” (40 horas) y el curso de la Universidad Diego Portales “Representación y Defensa Especializada NNA” (60 horas) se acreditan suficientemente las 40 horas necesarias para obtener puntaje máximo, esto es, 10 puntos.

- En Ítem “Experiencia Laboral en curaduría ad Litem NNA”, se me asignan 15 puntos, de 20 posibles: Se ha acompañado a la postulación vastos antecedentes que dan cuenta de experiencia laboral del suscrito en materias precisamente relacionadas a representación de niños, niñas y adolescentes; entre dichas instituciones se cuentan abogado PRM Ciudad del niño, PRM CEPIJ Coronel, PRJ CEDEIJ, Programa Mi Abogado, Corporación de Asistencia Judicial Consultorio Familia y así también hacer presente que hace más de 2 años me desempeño como abogado de la Línea La Niñez y Adolescencia Se Defienden (NAD), los cuales en su conjunto superan con creces la experiencia máxima requerida (3 años) para la obtención de la totalidad del puntaje por dicho ítem, esto es, 20 puntos.-

- Finalmente, en Ítem “Experiencia Laboral en Coordinación y Articulación en Red” se me ha asignado 0 puntos, de 20 posibles: Atendido los antecedentes expuestos en punto anterior donde en todas dichas experiencias laborales se ha acreditado conforme documentos que también incluye -dentro de labores inherentes- la coordinación y articulación en red, entre ellas: fiscalía, policía, municipalidad, centros de salud, programas dirigidos a atención de niños, niñas y adolescentes, entre otras; por un tiempo mayor a tres años (en conformidad a la experiencia laboral acreditada), por lo que procede – en concepto de este postulante- dar el puntaje mayor por dicho ítem, esto es, 20 puntos.-



En consecuencia, son 30 puntos los que la honorable comisión no ha adjudicado al suscrito, debiendo pasar de un puntaje de 75 a 105 puntos en total.

Solicito respetuosamente pueda enmendarse acta de puntajes -por ítem observado y total-.

De antemano muchas gracias. -

Atentamente.

II. PROCESO:

Se revisa situación planteada y se envía a respectiva comisión de la región para solicitar pronunciamiento ante solicitud.

III. RESPUESTA:

En respuesta a solicitud y luego de ser consultado a comisión, se resuelve realizar revisión de antecedentes, corroborándose lo indicado por la postulante. Como resultado de análisis de evaluación Curricular se constata que la suma de experiencia laboral como curador, en litigación y en coordinación suman el tiempo suficiente requerido para enterar un total de 105 puntos, por lo que pondera un total de 95,45%.

En vista de lo anterior, se acoge requerimiento de postulante.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.

Postulante	:	Victoria Aparicio Mancilla
Cargo	:	Abogado Curador NAD
Reclamo Etapa	:	Revisión Formal y Curricular
Fecha solicitud	:	10/10/2024

PRESENTACIÓN:

Estimado(a) Director(a) de Recurso Humanos de Caj Biobío.
Presente.

Que, estando dentro de plazo, vengo en presentar observación a la Evaluación Curricular publicada con fecha 09 de octubre del presente año, del Concurso Público R. Exenta N°342/2024, esto en virtud de los siguientes antecedentes que paso a exponer:

Que, las bases establecen en el ítem o subfactor Experiencia laboral, en específico en "*En litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales*



de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia acreditados por Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial".

Que, dentro del numeral 5.2 de las bases, se establece "En lo que respecta al subfactor Experiencia en Litigación ante los Tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia, su acreditación se efectuará a través de validador Sistema de Información de Familia y/o Penal del Poder Judicial".

Que en la evaluación señalada se me aplicó 0 puntos.

Que, sin embargo, revisé la postulación que realicé en la página www.empleospublicos.cl y es del caso que verifiqué que sí adjunté los documentos que acreditan que tengo más de tres años de experiencia en litigación ante tribunales de primera instancia y superiores, los cuales se encuentran en carpeta de curriculum vitae.

Que, en virtud de lo expuesto, solicito a Ud. Se revise nuevamente la documentación que adjunté, y se verifique lo que señalo y se me aplique el máximo puntaje en este ítem.

Atte.

II. PROCESO:

Se revisa situación planteada y se envía a respectiva comisión de la región para solicitar pronunciamiento ante solicitud.

III. RESPUESTA:

En respuesta a solicitud y luego de ser consultado a comisión, se resuelve realizar revisión de antecedentes individuales nuevamente a través del portal de empleos públicos. Como resultado de análisis de evaluación Curricular, se desprende que los medios de verificación de experiencia en litigación son los establecidos en las bases, que dan cuenta de los sistemas informáticos de PJUD, donde se puede comprobar experiencia en litigación suficiente para ponderar un total de 95,45 como resultado de la suma de estos antecedentes.

En vista de lo anterior, se acoge requerimiento de postulante.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.

Postulante	:	Belén Zárate Toloza
Cargo	:	Abogado Curador NAD
Reclamo Etapa	:	Revisión Formal y Curricular

Fecha solicitud	:	10/10/2024
-----------------	---	------------

PRESENTACIÓN:

Estimados:

Saludo cordialmente, con la finalidad de realizar las siguientes observaciones en relación al ACTA N°3 EVALUACIÓN FORMAL Y CURRICULAR CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE ABOGADO/A CURADOR/A PARA LA LÍNEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA DE NNA; DENOMINADA "LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN", REGIÓN DEL BIOBÍO DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO BASES RESOLUCIÓN EXENTA N°342/2024.

En relación a la "Revisión Formal de Antecedentes" quisiera hacer presente que acompañé correctamente todos los antecedentes que fueron exigidos en las Bases del Concurso, a saber:

- a) Currículum Vitae.
- b) Fotocopia simple del Certificado de Título Profesional de Abogado otorgado por la Corte Suprema.
- c) Fotocopia simple de certificados que acrediten: Doctorado, Magister, post-gradados o postítulos, diplomados cuando corresponda.
- d) Fotocopia simple de los certificados de capacitación.
- e) Certificado(s) que acrediten) experiencia profesional específica,
- f) Acreditación, a través del Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial la actividad de litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia.
- g) Fotocopia simple por ambos lados de Cédula Nacional de Identidad vigente a la fecha de cierre de postulación.

Por tanto, quisiera saber cuál antecedente de los exigidos no fue otorgado idóneamente, ya que a mi entender fueron todos correctamente acompañados.

Agradeciendo de antemano.

2ª PRESENTACIÓN

**Estimado Director de RRHH
Corporación de Asistencia Judicial:**

Saludo cordialmente, con la finalidad de realizar observación al ACTA N°3 EVALUACIÓN FORMAL Y CURRICULAR CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE ABOGADO/A CURADOR/A PARA LA LÍNEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA DE NNA; DENOMINADA "LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN", REGIÓN DEL BIOBÍO DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO BASES RESOLUCIÓN EXENTA N°342/2024.

Que, si bien el punto 4.5.1 de las Bases de Postulación, establece como antecedente para la postulación obligatorio para la revisión formal de postulación, acompañar la Cédula Nacional de Identidad Vigente a la fecha del cierre de postulación, lo cierto es que el archivo ingresado a la plataforma de empleos públicos corresponde a mi Cédula de Identidad vencida, sin embargo, debo hacer presente que el archivo seleccionado al momento de ingresar el documento respectivo fue MI CÉDULA DE IDENTIDAD ACTUALMENTE VIGENTE, desconociendo el motivo por el cual se mantuvo el archivo correspondiente a mi anterior documento de identificación, el cual efectivamente se encontraba vencido.



Que, sólo el día de hoy 11 de octubre de 2024, con motivo de conocer los resultados sobre el avance en la siguiente etapa del concurso, pude tener conocimiento cierto que mis antecedentes de postulación de carácter obligatorio no cumplían el estándar exigido, específicamente el referente a la fotocopia simple de mi Cédula de Identidad Vigente, toda vez que si hubiese conocido con anterioridad dicha circunstancia hubiese enviado con anterioridad el documento exigido.

Por tanto, solicito tener por acompañada la fotocopia simple de mi cédula de identidad vigente, documento que se encontraba en la misma calidad, es decir, VIGENTE al momento de la postulación.

Adjunto datos de postulación.

- **N° Postulante:** 313129
- **N° Postulación:** 7654391
- **Fecha Postulación:** 21-05-2024 12:09
- **Nombre:** BELEN ALEJANDRA ZÁRATE TOLOZA
- **RUT:** 18.068.199-K

Esperando tener buena acogida y comprensión

Se despide.

II. PROCESO:

Se revisa situación planteada y se envía a respectiva comisión de la región para solicitar pronunciamiento ante solicitud.

III. RESPUESTA:

En respuesta a solicitud y luego de ser consultado a comisión, se resuelve realizar revisión de antecedentes formales, de los cuales se constata que la postulante no adjunta certificado de no estar afecto a inhabilidades para trabajar con menores, y su cédula de identidad se encuentra vencida con fecha 29 de abril de 2022, siendo ambos documentos de carácter obligatorio.

Sugerimos a la postulante que, en instancias futuras pueda corroborar antes de postular que todos sus documentos vigentes se encuentren cargados al sistema.

En vista de lo anterior, no se acoge requerimiento de postulante.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.

Postulante	:	Walter Dubó Barraza
------------	---	---------------------

Cargo	:	Abogado Curador NAD
Reclamo Etapa	:	Revisión Formal y Curricular
Fecha solicitud	:	10/10/2024

PRESENTACIÓN:

Estimado director RRHH de la Corporación de Asistencia Judicial, junto con saludar, informo que necesito respuestas frente a las siguientes interrogantes:

1) Quien suscribe al momento de realizar la postulación al cargo de Abogado del Programa la niñez y adolescencia se defiende, la efectúa por el portal web empleospublico.cl, en dicha oportunidad postule a la región del Bio-Bio, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y finalmente Aysén, que con fecha 28 de junio de 2024 concurro a la comuna y ciudad de Valdivia para rendir la prueba de conocimientos, posteriormente me llega otro correo citando a rendir prueba a la región de Los Lagos, sin embargo, el mismo correo decía "que si usted ya rindió la prueba en otra comuna, no es necesario que la vuelva a rendir, puesto que su evaluación será considera para todos los lugares a los cuales usted postulo", no obstante en mi caso solo me están considerando para la región de Los Ríos, por motivos que desconozco y que me gustaría me pudieran aclarar.

2) Que según los resultados publicados en el sitio web cajbiobio.cl no me estarían considerando un diplomado que se acompañó sobre derecho penal y procesal penal de la Universidad Alberto Hurtado, tampoco se estaría considerando mi experiencia en tramitación en causa de familia, en instituciones como OPD, tribunales de Familia.

3) Que, quisiera pudieran aclarar mis dudas respecto de porque no se estaría considerando mi diplomado, mi experiencia laboral en curaduría, mi experiencia laboral en coordinación y articulación de red, todo esto dado que desde que ejerzo como abogado, me he dedicado a trabajar en Derecho de Familia como abogado de OPD y la Corporación de Asistencia Judicial por más de 8 años, Consultorio Quellón, todos hechos que se comprueban con los documentos y declaraciones que se acompañaron en la postulación, y que se volverán adjuntar para su conocimiento.

Sin más que informar se despide atte. Walter Adolfo Dubó Barraza

II. PROCESO:

Se revisa situación planteada y se envía a respectiva comisión de la región para solicitar pronunciamiento ante solicitud.

III. RESPUESTA:

En respuesta a solicitud y luego de ser consultado a comisión, se resuelve realizar revisión de antecedentes. Como resultado de análisis de evaluación Curricular, se desprende que no había sido contabilizado su Diplomado, y por el contrario se sumaron puntos a capacitación. Ambos ítems se corrigen y se otorgan 15 puntos por Especialización y 5 por capacitación ya que acredita 28 horas. Una vez se ponderan los puntajes arroja un total de 36,36% siendo insuficiente para avanzar de etapa. Siendo esta una etapa de revisión de antecedentes provistos en etapa de postulación, no se considerarán los incorporados en las Observaciones a través de correo electrónico. Para la tranquilidad del postulante, se consideran las postulaciones de todas las regiones con los mismos puntajes, a fin de que el postulante defina su región de preferencia en las instancias finales.



Agradecemos al postulante su dedicación en este proceso, y esperamos contar con nuevos antecedentes y su interés en futuros concursos.

En vista de lo anterior, no se acoge requerimiento de postulante.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.

Postulante	:	Cristóbal Aravena Gamboa
Cargo	:	Abogado Curador NAD
Reclamo Etapa	:	Revisión Formal y Curricular
Fecha solicitud	:	10/10/2024

PRESENTACIÓN:

Buenas tardes,

Junto con saludar, mi nombre es Cristóbal Felipe Aravena Gamboa, cédula de identidad N°18.297.636-9. Vengo, dentro de plazo establecido en numeral 5.8 de las bases del concurso público en realizar mis observaciones al proceso de concurso indicado para la selección de abogado curador ad-litem de la nueva línea de representación jurídica “La niñez y adolescencia se defienden”, concurso mediante resolución exenta N°342/2024, el cual comprende las regiones de Ñuble; Bio-Bio; Araucanía; Los Ríos; Los Lagos y Aysén. En mi caso en particular, referido al de la región de los Ríos, específicamente a la etapa N°3 “Evaluación formal y curricular”.

Respecto a la observación, solicito volver a reconsiderar la evaluación curricular de mis antecedentes presentados. Ello en atención de que las bases del concurso público, publicados el 28 de mayo de 2024 establecen en su numeral 4.5.1 cuáles son los documentos obligatorios –está marcado entre paréntesis- para la revisión formal, esto es: a) Certificado de título de abogado otorgado por la Corte Suprema; b) curriculum vitae en formato libre; c) fotocopia simple por ambos lados de la cédula de identidad vigente a la fecha de cierre de la postulación y d) certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad, extendido por el servicio de registro civil e identificación, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de cierre de las postulaciones.

Dicha documentación fue incorporada en mi portal de empleos públicos, lo que me habilitó para rendir inclusive la prueba técnica.

En el apartado 4.5.2 establece los antecedentes generales de evaluación curricular, describiendo ocho tipos de documentos, sin indicar como se mencionó el numeral anterior la obligatoriedad de adjuntar tales documentos, solo mencionando que el comité tendrá la facultad (mas no una obligación) de otorgar el puntaje mínimo en caso de no presentar dicha documentación o documentación incompleta. ¿Por qué surge la necesidad de reconsiderar la evaluación?, pues en las bases del concurso, como he indicado, el apartado “4.5.2” no establece una obligatoriedad como lo hace el apartado 4.5.1, pero al realizar la revisión del acta N°3 “evaluación formal y curricular” menciona los mismos documentos indicados en el

apartado 4.5.2 de las bases concursales como obligatorias, cuando las bases no explicitan dicha obligatoriedad.

Ahora bien, los documentos obligatorios mencionados explícitamente en las bases para la evaluación formal habilitan para poder evaluar mis documentos de especialización en el área de familia, capacitaciones, experiencia laboral como curador ad-litem y otras áreas específicas. El hecho de no adjuntar una documentación que en las bases concursales no explicita su obligatoriedad, hacen creer que debieron de solo generar una puntuación cero en el ítem respectivo, pero no desestimar toda la documentación adjuntada dentro de plazo. La acreditación de experiencia de litigación también puede acreditarse con la documentación de experiencia laboral en curaduría que fue adjuntada a la hora de la postulación.

Espero puedan considerar los argumentos expuestos y, a su vez, reconsiderar la ponderación de puntajes en las otras áreas de evaluación curricular.

Atte.

II. PROCESO:

Se revisa situación planteada y se envía a respectiva comisión de la región para solicitar pronunciamiento ante solicitud.

III. RESPUESTA:

En respuesta a solicitud y luego de ser consultado a comisión, se resuelve realizar revisión de antecedentes, de los cuales se desprende que el postulante no adjunta certificado de no estar afecto a inhabilidades para trabajar con menores, el cual tal como cita en las bases, es de carácter obligatorio. En cuanto a los antecedentes que sí incorpora, se encuentra la Declaración jurada que acredite no estar afecto a inhabilidades (art. 54 DFL N°1/19.653), y otros documentos curriculares que no ponderan puntajes mínimos.

Agradecemos el interés de incorporarse a la institución, por lo que lo motivamos a mantenerse atento a nuevos concursos futuros, y a revisar al momento de postular que toda la documentación se encuentre en el portal.

En vista de lo anterior, no se acoge requerimiento de postulante.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.

Postulante	:	Carlos Figueroa Oliva
Cargo	:	Abogado Curador NAD
Reclamo Etapa	:	Revisión Formal y Curricular
Fecha solicitud	:	10/10/2024



PRESENTACIÓN:

Estimados:

Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, mediante el presente vengo en realizar observaciones de conformidad a lo establecido en el numeral 5.8 de la Resolución Exenta N°342-2024 de fecha 28 de mayo de 2024, a nombre de Carlos Marcelo Figueroa Oliva, cédula de identidad No 18.439.755-2, respecto a la etapa N°3 relativa a la “Evaluación Formal y Curricular Concurso Público para proveer el cargo de Abogado/a curador/a para la línea de representación jurídica especializada de NNA; denominada “La Niñez y Adolescencia se defienden”, el cual comprende las regiones de Ñuble; Biobío; Araucanía; Los Ríos; Los Lagos y Aysén. Lo anterior, relativo al proceso de selección respecto a las regiones de La Araucanía y Los Lagos, a las cuales postulé a través de www.empleospublicos.cl, **solicitando respetuosamente una revisión y reconsideración de los antecedentes acompañados a través de la plataforma institucional.** Lo anterior, entendiendo que las bases del concurso público en su numeral 4.5 establece como requisitos mínimos y documentos de postulación los siguientes; a) Certificado título profesional de Abogado otorgado por la Corte Suprema. b) Currículum Vitae en formato libre. c) Fotocopia Simple por ambos lados de Cédula Nacional de Identidad Vigente a la fecha de cierre de postulación. d) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones, señalándose que en caso de no presentar la documentación indicada la postulación será desestimada. **Documentación obligatoria que fue acompañada en tiempo y forma por este postulante.** Sin perjuicio de ello, en lo relativo al numeral 4.5.2 de la Resolución Exenta N°342-2024, se indica una serie de documentos que serán analizados por el Comité de Selección, a objeto de otorgar la ponderación respectiva según la tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”, indicándose además que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo. En cuanto a dichos antecedentes, conviene hacer presente que en la plataforma de empleos públicos se acompañó en su oportunidad: currículum vitae, fotocopia simple de Certificado de Título Profesional, Fotocopia simple de certificados para acreditar diplomados y/o cursos específicos en el área, certificados tendientes a acreditar experiencia profesional específica, donde se indicó claramente el tiempo de desempeño profesional, funciones y cargo. Dicha documentación se incorporó con el objetivo de demostrar competencias y experiencia en el desempeño del cargo como curador ad litem en el Programa de Representación Jurídica PRJ Los Ríos y en el Programa Mi Abogado de la región de Los Ríos. En lo que dice relación respecto a la acreditación, a través del Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial la actividad de litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia, este postulante entiende que al no indicarse expresamente su obligatoriedad, **es facultativo para el Comité otorgar el puntaje mínimo en este ítem en caso de no acompañarse dicha documentación o hacerlo de forma incompleta.** Sin embargo, conviene hacer presente que además se acompañó la Fotocopia simple por ambos lados de Cédula Nacional de Identidad vigente a la fecha de cierre de postulación y se rindió la Prueba Técnica, la cual fue aprobada con un 93% en la región de la Araucanía, según acta N°1 de fecha 03 de septiembre de 2024. Por lo anterior, es que vengo a solicitar respetuosamente al Comité reconsiderar la evaluación curricular realizada durante mi postulación, y otorgar el puntaje correspondiente a la documentación acompañada a través del portal de empleos públicos, relativa las otras áreas de evaluación curricular tales como; especialización, capacitación, experiencia laboral en curaduría ad litem NNA, experiencia laboral en litigación (se entiende acreditada con los certificados otorgados y timbrados por mis anteriores empleadores, en los cuales a través de un medio objetivo se indican las funciones desempeñadas en el cargo, principalmente aquellas relativas a la tramitación y litigación ante los tribunales de familia, tribunales con competencia en materia penal y tribunales superiores de justicia, etc. Por último, en este acto acompaño en formato PDF las causas que actualmente se encuentran asociadas a mi oficina judicial virtual, a fin de que puedan corroborar la



veracidad de las observaciones realizadas. Agradezco de antemano su buena disposición, esperando tenga buena acogida mi solicitud.

II. PROCESO:

Se revisa situación planteada y se envía a respectiva comisión de la región para solicitar pronunciamiento ante solicitud.

III. RESPUESTA:

En respuesta a solicitud y luego de ser consultado a comisión, se resuelve realizar revisión de antecedentes, se los cuales se puede dar cuenta que el postulante en el apartado de Certificado que acredite nivel educacional (obligatorio) adjunta documento que certifica su antigüedad laboral de fecha 26 de julio de 2023. Para tranquilidad del postulante, se revisaron todos y cada uno de los archivos adjuntos, sin embargo, el postulante no registra su certificado de título.

En vista de lo anterior, no se acoge requerimiento de postulante.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.

Postulante	:	Cristian Vásquez Troncoso
Cargo	:	Abogado Curador NAD Aysén
Reclamo Etapa	:	Revisión Formal y Curricular
Fecha solicitud	:	10/10/2024

PRESENTACIÓN:

Estimados CAJBIO: Por la presente, vengo a presentar la siguiente observación al proceso de selección pública R. Exenta N°342/2024, para proveer el cargo de abogado de la línea la Niñez y Adolescencia se Defienden, Región de Aysén. Es del caso que, habiendo aprobado la prueba técnica y la etapa de evaluación de antecedentes, en la etapa de evaluación curricular, se me asignaron solo diez puntos, impidiendo mi avance a la siguiente etapa. Esto es debido a que se me asignó cero puntos en los ítems "Especialización", "Experiencia Laboral En Litigación", y, "Experiencia en trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial". En primer lugar, sobre el ítem "Especialización", consta de los documentos que aporté a través de la página de Empleos Públicos, que uno de los diplomados con el que cuento es de Derecho Procesal Penal, el cual es una especialización válida para acreditar puntaje, según las bases del proceso; además, y para acreditar la cantidad de horas cronológicas cursadas, adjunté un certificado de horas, con un total de 324. Este certificado, que además detalla las asignaturas cursadas, debe ser considerado como parte integrante del certificado que acredita el diplomado, pues dan cuenta del mismo hecho. Es por ello que deben otorgarse 15 puntos en este apartado. Debo agregar que el año pasado tuve que observar este mismo punto, en el contexto de otra

postulación ante esta misma Corporación, siendo acogida.1 En segundo lugar, sobre el ítem de “Experiencia Laboral En Litigación”, en el primer certificado laboral que adjunté, mi empleador detalló las labores que cumplo: “...Abogado encargado de: • Gestiones judiciales en causas de Derecho de Familia ante los tribunales de justicia, como lo son divorcios, cuidado personal, relación directa y regular, así como medidas de protección a favor de niños, niñas y adolescentes. • Brindar asistencia legal para solución de conflictos en el área de familia a través del método de la mediación, la atención del cliente. La presente labor la desempeña como abogado asesor externo desde el 15 de octubre de 2020 hasta la fecha.” En el segundo certificado, se indica que me desempeñé “como abogado asesor en materias laborales y comerciales, así como en representación judicial en causas de familia y laborales a nuestros clientes, asistiendo a las audiencias correspondientes, desde abril del 2021 a abril de 2023” Además, adjunté un extracto de mis causas, obtenidas desde la OJV, donde acredito causas desde 2019 a la fecha de postulación. En cuanto a la idoneidad de los certificados, estos cumplen con lo indicado en el punto 5.3 de las bases, ya que indican claramente el tiempo de desempeño profesional, funciones y cargo, además de estar firmados y timbrados. 1Acta N°3_Observaciones al proceso.pdf (cajbiobio.cl), pág. 4 En definitiva, se acreditan cinco años de experiencia laboral en litigación, por lo que se debe corregir el puntaje, y otorgarme 20 puntos en este ítem. En tercer lugar, sobre la “Experiencia en trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial” En tercer lugar, en el punto 5.3 de la Bases de este concurso público, que trata sobre la “Evaluación”, en su literal C sobre la etapa n°3 de Evaluación curricular, indica que “para el subfactor Experiencia en trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial, los/as postulantes deberán presentar un certificado que dé cuenta de ello. El Certificado será válido solo si indica claramente el tiempo de desempeño profesional, funciones y cargo.” Pues bien, en el certificado laboral que adjunté, mi empleador detalló esta información de la siguiente manera: • “Coordinación interinstitucional, en materia de pericias probatorias, con organismos de diagnóstico ambulatorio (DAM), así como con las líneas de acción de seguimiento de casos, y pericia del Servicio Especializado a la Niñez y la adolescencia. La presente labor la desempeña como abogado asesor externo del Estudio Jurídico Meze, desde el 15 de octubre de 2020 hasta la fecha, atendiendo de forma presencial desde agosto de 2023 a la fecha.” El certificado fue emitido en marzo del presente año. Justamente, una de las labores como litigante en causas proteccionales es la coordinación con DCE de Mejor Niñez, especialmente cuando es necesario el exhorto de las solicitudes entre juzgados ubicados en regiones diferentes, realizándose un trabajo que va más allá de la mera litigación, y que por ello, pido considerar como válido para otorgar puntaje en este ítem Según lo que se colige de las Bases anteriormente citadas, los requisitos para acreditar puntaje serían que el certificado de cuenta de un trabajo de coordinación y articulación en red interinstitucional, y que este indique claramente el tiempo de desempeño profesional, funciones y cargo. Según el certificado adjuntado, y también citado precedentemente, este cumple con esas exigencias publicadas en estas bases, por lo que no se entiende que no se me haya otorgado puntaje. En consecuencia, en el ítem referido, debiesen ser calificado con al menos quince puntos en vez de cero. Solicito entonces, se corrijan los resultados según los argumentos vertidos, y se me sumen a los diez puntos ya otorgados, veinte por Experiencia en litigación, quince más correspondientes al subfactor Capacitación y Perfeccionamiento, y quince de experiencia en trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional, sumando en total 60 puntos, (55%) y permita mi avance a la siguiente etapa del proceso de selección. En cuarto lugar, debo observar la confección de la nómina de postulantes aprobados en el acta n°3 de la Región de Aysén. Según se desprende del acta de la evaluación técnica, cinco postulantes aprobamos esa etapa, luego de ser rebajado el nivel de exigencia al 73%. Debo añadir que obtuve la mejor calificación, con un 90%. Pues bien, en el acta de evaluación curricular n°3 hay ocho postulantes aprobados, lo que es del todo extraño, pues solo existían cinco postulantes anteriormente aprobados, y por añadidura, solo una de estas postulantes corresponde a una postulación a la Región de Aysén (es decir, que apareciera esa postulación en el acta n°1). Al comparar las actas, se comprueba que la mayoría de las nuevas postulaciones aprobadas en el acta n°3 de la Región de Aysén corresponde a personas que postularon a la Región del Bio-Bio, y no a la de Aysén. Solicito, respecto a este punto, y en aras de la seriedad del proceso de selección, aclarar la situación en cuanto al número y origen de esas postulaciones en el acta n°3 correspondiente a la Región de Aysén, si acaso ha existido un error, o es una decisión por parte de esta Corporación en cuanto a incorporar nuevas postulaciones.

Esperando puedan acoger a bien mis observaciones, y permitan mi avance en el proceso, se despide atentamente:

Christian Daniel Vásquez Troncoso Abogado.

II. PROCESO:

Se revisa situación planteada y se envía a respectiva comisión de la región para solicitar pronunciamiento ante solicitud.

III. RESPUESTA:

En respuesta a solicitud y luego de ser consultado a comisión, se resuelve realizar revisión de antecedentes, dando cuenta de que el postulante en efecto acredita duración de las requeridas y aprobadas de diplomado, coordinación con red proteccional como privado, y horas de coordinación como privado. Se modifica puntaje del postulante y se ponderan 50%, suficiente para avanzar a psicolaboral.

En vista de lo anterior, se acoge requerimiento de postulante.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.

Postulante	:	Poleth Alarcón Adriaola
Cargo	:	Abogado Curador NAD
Reclamo Etapa	:	Revisión Formal y Curricular
Fecha solicitud	:	10/10/2024

PRESENTACIÓN:

Estimados, junto con saludar, realizo esta presentación para impugnar el puntaje total que me ha sido asignado en Resolución Exenta N°342/2024 de fecha 10 de octubre de 2024, en el Concurso Público para proveer el cargo de ABOGADO/A CURADOR/A PARA LA LINEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA DE NNA; DENOMINADA "LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN", dado que hay dos ítems en que no tengo puntaje debiendo haber sido considerado, conforme a lo que paso a detallar a continuación: 1. Especialización según cargo (puntaje asignado: 0) Respecto de lo anterior presente documentación sobre haber realizado 2 diplomados en el área, a saber: a. "Diplomado de Actualización Jurídica", dictado por Instituto de Estudios Judiciales "Hernán Correa de la Cerda" entre mayo y septiembre de 2019 con un total de 84 horas cronológicas. b. "Diplomado en Derecho de Familia", dictado por el Instituto de Estudios Judiciales "Hernán Correa de la Cerda" entre abril y julio de 2021, con un total de 81 horas cronológicas. En cada diplomado se ha acompañado el certificado que acredita la realización de los mismos, estudios que suman un total de 165 horas de profundización en el área de Familia, donde

se han abordado las distintas temáticas, actualizaciones en las materias, en especial el rol del derecho internacional en infancia y Ley de Garantías, entre otros. Considero que no es posible desconocer esta especialización que me ha permitido desarrollarme profesionalmente en el área de derecho de familia e infancia, lo que ha sido mis herramientas a nivel laboral para desempeñarme en mis funciones en el Juzgado de Familia de Osorno, Tribunal de Familia de Puerto Montt y como Curadora Ad Litem del Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden, cargo en el que actualmente sigo desarrollando dicha labor. Quisiera agregar, que la consideración de los diplomados se refiere a 120 o más horas, lo que es superado con creces para su consideración. Siendo el concurso un acto administrativo, se debe entender y aplicar la norma más beneficiosa para el postulante, principio que debe ser aplicado en consecuencia de dicha manera. Atendido a lo anterior, solicito derechamente que se me asignen 15 puntos en el ítem diplomados.

2. Experiencia laboral en curaduría ad litem NNA (puntaje asignado: 0) El cargo que desempeño actualmente como curadora ad litem en el Programa de representación Jurídica “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, habiendo iniciado funciones el 17 de abril de 2024 hasta el 13 de septiembre de 2024, habiéndose renovado mi contrato desde el 14 de septiembre de 2024, por 180 días, por lo que es el cargo que ejerzo actualmente, dando estricto cumplimiento al artículo 1, 50 y 71 de la ley 21.430. Sumado a lo antes dicho, me desempeñé por más de 7 años como funcionaria del Juzgado de Familia de Osorno y Juzgado de Familia de Puerto Montt ; como consta igualmente en certificado de empleador que acompañé correctamente, y que mis funciones principales en dichos Tribunales fueron desarrollarme en la unidad de causas y cumplimiento, elaborando las resoluciones de las causas proteccionales (P) y de cumplimiento (X), velando por su debida tramitación y trabajando de manera directa con NNA, al solicitar y considerar la opinión de curador ad litem en dichas causas luego de revisar exhaustivamente los informes de cumplimiento de los distintos programas de la red, como son los ex PPF (hoy AFT-PF), residencias, PIE y otros; como asimismo la unidad de sala, lo que, según la naturaleza del cargo, me permitió presenciar más de 30 audiencias por semana en causas proteccionales, recabando vasta experiencia laboral en el ejercicio de curadora ad litem. Por todo lo anterior, solicito me sea asignado el máximo de puntaje en este ítem, es decir, 20 puntos.

3. Experiencia laboral en trabajo coordinación y articulación con red interinstitucionales e intersectorial (puntaje asignado: 0) Como mencioné en el punto anterior, actualmente me desempeño como curadora ad litem en el Programa de representación Jurídica “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, desde abril de 2024 hasta la actualidad, dicho cargo en esencia la coordinación constante y diaria con toda la red de colaboradores de la niñez, por lo que siempre estamos en constante coordinación con el cliente interno (las familias de los NNA, programa Mi Abogado, CAJ, coordinador directo) y el cliente externo (los programas PRM, AFT-PF, Fae, Pie, el propio Servicio de Protección Especializada, Tribunales de Familia, OLN, Establecimiento educacionales, Cefsam, Hospitales) y todos los actores involucrados en velar y hacer cumplir los derechos de los niñas, niños y adolescentes, realizando un trabajo en conjunto. Lo anterior queda de manifiesto en el ejercicio de este rol, estas acciones son de público conocimiento, constan en mi contrato de trabajo, y además están certificadas como parte de las funciones propias del cargo conforme el certificado de empleador que lo refiere como parte de las funciones, el cual se acompañó correctamente según se solicita en las bases del concurso. Sumado a lo antes dicho, y reiterando lo indicado en el punto anterior, me desempeñé por un largo periodo, más de 7 años, como funcionaria del Tribunal de Familia de Osorno y Puerto Montt ; consta igualmente en certificado de empleador debidamente acompañado, que mis funciones principales fueron desarrollarme en la unidad de causas y cumplimiento, y unidad de sala; lo que por esencia contempla la articulación con la red de infancia, el trabajo en causas de cumplimiento de las medidas de protección, coordinación con registros como RUS, y distintos equipos de trabajo. Por todo lo anterior, solicito me sea asignado el máximo de puntaje en este ítem, es decir, 20 puntos, haciendo presente que en el concurso de Selección Pública N°2/2023, RES. EX N°73/2023 fue otorgado el puntaje máximo a este ítem, a personas con idénticas condiciones y experiencia laboral. Para mayor ilustración, acompañó los siguientes documentos: 1) Diploma Actualización Jurídica. 2) Diploma Derecho de Familia. 3) Certificado de causas en las que figuro como curadora ad litem, emitido por ministro de Fe de Juzgado de Familia Osorno. 4) Acta N 2 observaciones al proceso de concurso público para proveer los cargos de abogado/a en la línea de representación jurídica especializada; “la niñez y adolescencia se defienden”, resolución exenta 73/2023. 5) Certificado experiencia laboral, emitido por doña Consuelo Bellido, Directora Regional CAJ



Los Lagos. 6) Certificado experiencia laboral, emitido por don Iván Elías Ruiz Guenel, Administrador del Juzgado de Familia de Osorno. 7) Certificado experiencia laboral, emitido por don Claudio Andrade Marnez Administrador (S) del Juzgado de Familia de Puerto Montt. 8) Correo electrónico que no fica prórroga de contrato en el cargo de abogada curadora ad litem, en el programa NAD Los Lagos. Esperando tener una favorable acogida, Atentamente, Poleth Alarcón Adriazola.

II. PROCESO:

Se revisa situación planteada y se envía a respectiva comisión de la región para solicitar pronunciamiento ante solicitud.

III. RESPUESTA:

En respuesta a solicitud y luego de ser consultado a comisión, se resuelve realizar revisión de antecedentes, dando cuenta de que la postulante refiere en sus argumentos, el sumar los puntajes de ambos diplomados, lo cual no es posible, toda vez que el requisito es un diplomado con un mínimo de 120 horas, por tanto, estos no se pueden sumar. En cuanto a la experiencia reclamada, señalar que esta no es sumada sino hasta el momento de postular, lo cual se contabiliza hasta el mes de mayo de 2024, siendo esta experiencia aún insuficiente. Por otro lado, la experiencia laboral reclamada no corresponde a la requerida, toda vez que las funciones descritas como Oficial o Administrativo en el Poder Judicial no contemplan litigación o curaduría. Señalar al respecto que los antecedentes adjuntos en su reclamación, señalar que estos son atemporales y no se pueden considerar en esta etapa, ponderando un total de 27%.

En vista de lo anterior, no se acoge requerimiento de postulante.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.

Postulante	:	Claudia Espinoza Beltrán
Cargo	:	Abogado Curador NAD Ñuble
Reclamo Etapa	:	Revisión Formal y Curricular
Fecha solicitud	:	10/10/2024

PRESENTACIÓN:

Estimado Director de RRHH:

Remito observación al concurso curadores Ñuble, bases RESOLUCIÓN EXENTA N°342/2024, especialmente al ACTA N°3 EVALUACIÓN FORMAL Y CURRICULAR, en dicha acta se señala mi Rut como aquellos que no cumplieron con la evaluación formal.

En mi caso particular es imposible para mí presentar descargos a la exclusión del concurso solo por el hecho de que aparezca mi Rut, por lo que no conozco las consideraciones que se tuvieron a la vista para poder entender que no cumplí con los requisitos formales de postulación.

Por lo anterior, es que observo el proceso en orden a que se entreguen los antecedentes que se tuvieron a vista al momento de excluir mi postulación, entregando un plazo de dos días hábiles como señalan las bases para poder realizar los descargos correspondientes al proceso de ser necesario y de manera subsidiaria ya que pude constar que mi cédula de identidad no se encontraba vigente, entender que este requisito es absolutamente salvable con la posibilidad que el propio concurso entrega en el punto 5.2., El Comité de Selección se reserva el derecho de solicitar antecedentes, en este caso es un requisito que busca determinar la identidad de una persona, lo que a la fecha está totalmente acreditado, sumado a que incluso al día de hoy el registro civil e identificación ha mantenido circulares autorizando en diversos contextos el uso de cédulas vencidas, incluso respecto de extranjeros que no tienen la nacionalidad chilena como son residentes Venezolanos, por lo que a mi entender constituye una discriminación arbitraria el excluir a esta postulante por mantener en la página de EMPLEOS PÚBLICOS el documento de identidad subido en el 2021, siendo que a la fecha tengo una cédula nacional vigente.

Saludos cordiales.

II. PROCESO:

Se revisa situación planteada y se envía a respectiva comisión de la región para solicitar pronunciamiento ante solicitud.

III. RESPUESTA:

En respuesta a solicitud y luego de ser consultado a comisión, se resuelve realizar revisión de antecedentes, de los cuales se puede concluir que la postulante adjunta cédula de identidad vencida con fecha 05 de marzo de 2022, certificado de no estar inhabilitado para trabajar con menores vencido con fecha 05 de agosto de 2021. Señalar a la postulante que la Corporación por razón alguna incurriría en actos discriminatorios, toda vez que las bases se elaboran conforme a los enfoques que determinan nuestro funcionamiento y apuntan a la inclusión de todas las personas. Señalar a la postulante que los documentos señalados son de carácter obligatorio y se esto se encuentra detallado en las bases como absoluta responsabilidad de postulante de verificar que éstos se encuentren vigentes y en plazo, no recayendo esta responsabilidad en esta parte a menos que se otorgue salvedad bajo argumentos plausibles y que representen a una amplia mayoría.

En vista de lo anterior, no se acoge requerimiento de postulante.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.

Postulante	:	Silvana Yáñez Osorio
------------	---	----------------------

Cargo	:	Abogado Curador NAD
Reclamo Etapa	:	Revisión Formal y Curricular
Fecha solicitud	:	10/10/2024

PRESENTACIÓN:

Estimado Sr. Director de RRHH de la Corporación de Asistencia Judicial BIOBIO:

Mi nombre es SILVANA CAROLINA YAÑEZ OSORIO, CI: 16.650.263-2, actualmente cumpla funciones en NAD Ñuble como abogada Curadora, y me encuentro participando en el Concurso Público R. Exenta N°342/2024 postulando a las regiones de BÍO-BÍO y Ñuble, para el cargo de Profesional de Abogado/a Curador/a para Línea Representación Jurídica Especializada de NNA, denominada "La Niñez y Adolescencia se Defienden", y junto con saludar quisiera hacer algunas observaciones a la etapa 3 del señalado concurso, señalando:

- Que, con fecha 4 de julio de 2024 rendí evaluación técnica para el cargo en referencia, etapa que fue aprobada.
- Que, en la etapa de evaluación formal igualmente avance en el proceso.
- Que, sin embargo, en la etapa N°3 de evaluación curricular, no obtuve el puntaje mínimo para acceder a la siguiente etapa. Motivo por que cual vengo en realizar las siguientes observaciones y peticiones:

1.- En lo que respecta al subfactor Experiencia en Litigación, las bases del concurso señalan que se considerará la experiencia "*ante los Tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia, su acreditación se efectuará a través de validador Sistema de Información de Familia y/o Penal del Poder Judicial*".

A este respecto cabe señalar que, dentro de los antecedentes que aporte al presente proceso, se incorporó certificado de experiencia laboral, el cual no fue considerado en la evaluación, y que solicito sea reevaluado, de los años 2017 a 2018.

2. Para el subfactor Experiencia profesional en trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial las bases indican que los/as postulantes deberán presentar un certificado que dé cuenta de ello. El Certificado será válido si indica claramente el tiempo de desempeño profesional, funciones y cargo.

En este punto, se acompañó documento que da cuenta de que presté servicios al Municipio de Talcahuano desde el año 2018 a 2020. En el certificado se indica el tiempo de desempeño profesional, funciones y cargo en la entidad Municipal, por lo que solicito sea reevaluado en el ítem de experiencia profesional.

3.- Respecto del subfactor capacitación, la tabla de la evaluación indica que se califican como tal aquellas capacitaciones que posean más 40 horas de en materias referidas a Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación en -Derechos Humanos, Derechos de la infancia y adolescencia, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho de Familia, Acreditados mediante certificado respectivo.

A este respecto se presentó certificado de "Procedimientos especiales", por un total de 70 horas cronológicas, entre cuyas materias se encuentran temas de familia. Dicho certificado cumple con los requerimientos del concurso. Y si bien el certificado no indica las materias que trata, adjunto para estos efectos el programa del mismo.



Por lo anterior solicito que sea considerado como capacitación el diplomado referido.

5.- Y por último, en la evaluación curricular las bases del concurso indican lo siguiente: *“El Comité de Selección se reservará el derecho de recomendar o no recomendar a aquellos postulantes con calificación inferior al 40% en la evaluación curricular, lo cual quedará consignado en la pauta respectiva, en el caso de no contar con el mínimo de ponderaciones, considerando los principios de eficiencia, eficacia, buen uso de los recursos públicos y economía procesal y con el objetivo de asegurar un mayor universo de postulantes al cargo que se concursó”*. Sin embargo, resulta pertinente señalar que los postulantes que registran los puntajes máximos en las regiones de Biobío y Ñuble en este subfactor de estudios de especialización de la tabla de evaluación ostentan el título de magister, y no el de doctorado.

Es dable señalar que en otras oportunidades en que ha ocurrido esta situación en concursos de la Corporación de Asistencia Judicial de Biobío, no se ha considerado el puntaje asignado a doctorado del subfactor, y se ha bajado el puntaje mínimo de aprobación en esta etapa, considerando como máximo el puntaje asignado al grado de magister. Tal es el caso del concurso N°73/2023, en cuya ocasión se tuvo en consideración que ningún postulante al cargo acreditó el grado académico de doctor, motivo por el cual no había postulantes perjudicados.

Por lo anterior es que solicito a Ud. sea considerado ese criterio para objeto de reevaluar mi postulación en el presente concurso.

Agradecida de antemano por su consideración,
Saluda cordialmente,

II. PROCESO:

Se revisa situación planteada y se envía a respectiva comisión de la región para solicitar pronunciamiento ante solicitud.

III. RESPUESTA:

Se revisan los antecedentes de la postulante, quien adjunta en su postulación en empleos públicos documentos de respaldo de experiencia laboral insuficiente, por tanto, no avanza a la siguiente etapa. En cuanto a los documentos de capacitación y especialización fueron contabilizados, siendo aún insuficiente, ponderando en total un 27%.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.

Postulante	:	Cristian Burgos Cifuentes
Cargo	:	Abogado Curador NAD Araucanía
Reclamo Etapa	:	Revisión Formal y Curricular
Fecha solicitud	:	10/10/2024

PRESENTACIÓN:

Sr. Director de RRHH de la CAJ Biobío:

Por medio de la presente, y dentro del plazo correspondiente, procedo a realizar observaciones al Acta N°3 de octubre de 2024, en la cual se informan los resultados de la etapa de Evaluación Formal y Curricular de Antecedentes del Concurso Público para el cargo de Abogado/a en la Línea de Representación Jurídica Especializada de NNA, denominado "La Niñez y Adolescencia se defienden" en la Región de La Araucanía, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, según la Resolución Exenta N° 342/2024. Estas observaciones se fundamentan en los argumentos que expongo a continuación:

Que, al revisar los puntajes asignados a quien suscribe en la tabla de ponderaciones individuales, hago presente que en el subfactor correspondiente a la litigación ante los tribunales de familia en procedimientos ordinarios y especiales, ante tribunales penales de primera instancia y los tribunales superiores de Justicia, se ha aplicado erróneamente el criterio de 2 a 3 años de experiencia profesional, por lo cual se me asignaron 15 puntos en dicho ítem.

Dicho puntaje no coincide con los antecedentes acompañados en el presente concurso público, ya que de ellos se desprende que poseo una experiencia en litigación superior a tres años. En consecuencia, debí haber obtenido 20 puntos en este criterio, dado que cuento con una trayectoria mayor a tres años actuando como curador ad litem de NNA ante Tribunales de Familia, penales y superiores. Es importante señalar que la experiencia como curador ad litem debe considerarse también como litigación, ya que, en este rol, se participa activamente en procesos judiciales en representación de los derechos de NNA vulnerados, lo cual constituye una forma de litigar.

En la misma línea argumentativa, debe tenerse presente que el hecho de actuar como curador ad litem implica pleitear, disputar en juicio y llevar a cabo actuaciones procesales para la defensa de los intereses de los NNA, lo que se alinea plenamente con la definición de "litigar" de la Real Academia Española (RAE), que establece que litigar es "Pleitear, disputar en juicio sobre algo; pleitear, contender, proceder, demandar, denunciar, recurrir, querellarse". Dichas acciones corresponden a las funciones que he desempeñado de manera continua en más de tres años de ejercicio profesional, defendiendo los derechos de NNA ante distintos tribunales.

Del mismo modo, cabe destacar que, en otro subfactor relacionado con la representación de NNA, se me asignó correctamente el puntaje, reconociendo dicha labor. No obstante, en este caso, se ha omitido considerar que el rol de curador ad litem también se enmarca en una labor litigante, y que la experiencia en esta función no solo involucra la representación, sino también la defensa activa de los derechos de los NNA en el ámbito judicial. Por ello, solicito que se corrija la ponderación en este subfactor, reconociendo la experiencia acumulada en litigación que excede los tres años.

En virtud de lo anterior, solicito que se ajuste el puntaje en el subfactor ya señalado, aplicando el puntaje de 20 puntos, acorde a mi experiencia en el ejercicio profesional como litigante.

II. PROCESO:

Se revisa situación planteada y se envía a respectiva comisión de la región para solicitar pronunciamiento ante solicitud.

III. RESPUESTA:

En respuesta a solicitud y luego de ser consultado a comisión, se resuelve realizar revisión de antecedentes individuales, y se constata que no se sumaron los mismos puntajes en experiencia en litigación ni en curadurías, por tanto, se corrige ponderación individual a un total de 77%.

En vista de lo anterior, se acoge requerimiento de postulante.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.

Postulante	:	Camilo Saldivia Hermosilla
Cargo	:	Abogado Curador NAD Los Lagos
Reclamo Etapa	:	Revisión Formal y Curricular
Fecha solicitud	:	10/10/2024

PRESENTACIÓN:

Estimado director/a de Recursos Humanos de la Corporación de asistencia judicial Biobío, en atención a las bases del concurso público de Abogado Curador del Programa de la Niñez y la Adolescencia se Defienden, Región de Los Lagos, resolución exenta n°342/2024, y estando dentro del plazo para generar observaciones, me permito redactar el siguiente correo electrónico para solicitar se revise mi postulación al cargo indicado, específicamente para la etapa de evaluación curricular, en que considero no se evaluó correctamente mi presentación. Cabe mencionar, que adjunto correo en formato word para mejor entendimiento.

II. PROCESO:

Se revisa situación planteada y se envía a respectiva comisión de la región para solicitar pronunciamiento ante solicitud.

III. RESPUESTA:

En respuesta a solicitud y luego de ser consultado a comisión, se resuelve realizar revisión de antecedentes, constatándose error en ponderación de evaluación curricular, otorgándose puntaje por diplomado, sin embargo, en cuanto a experiencia laboral sólo acredita 11 meses como curador, y adjunta certificado de antigüedad laboral que no consigna funciones, donde se presume que la mayor experiencia laborales en el CAVD, lo que corresponde a netamente acciones procesales, no siendo posible realizar el análisis de la coordinación en red, y, importante señalar que se suma experiencia en litigación tanto en OPD como CAVD, sin embargo, su ponderación no es suficiente para avanzar. Señalar al postulante que sólo se considerará la información remitida en los plazos correspondiente, no así los adjuntos en el momento de realizar sus observaciones. Su ponderación total es de 36,6%.

En vista de lo anterior, no se acoge requerimiento de postulante.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.

Postulante	:	Yocelyn Villanueva Meza
Cargo	:	Abogado Curador NAD Los Ríos
Reclamo Etapa	:	Revisión Formal y Curricular
Fecha solicitud	:	10/10/2024

PRESENTACIÓN:

Junto con saludar, vengo en hacer presente que mi nombre es Yocelyn Villanueva Meza, cédula de identidad N°17.201.671-5, por el cual dentro de plazo, vengo en realizar observaciones al proceso de concurso, resolución exenta 342-2024, para el cargo de abogado al Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden de la región de los Ríos, Araucanía, los Lagos y Aysén, específicamente en mi caso corresponde a las postulaciones realizadas a la región de los Ríos, Araucanía, Los Lagos, mi observación es atingente a la evaluación curricular, ello en virtud de que en la postulación y bases del concurso se solicitan documentos de forma obligatoria, los cuales fueron adjuntados en mi perfil de empleos públicos para la debida postulación, en el mismo se acompaña certificado de experiencia laboral, motivo por el cual se admite la rendición de la evaluación N°1 correspondiente a evaluación técnica, la cual es aprobada, luego se realiza la evaluación formal de antecedentes, respecto de los cuales está postulante cumple con todos los requisitos en las tres postulaciones referidas, ya que se acompañaron los documentos referidos como obligatorios, no así los que no se señalaron como obligatorios en las bases de postulación. por lo cual en la evaluación curricular se asigna puntaje 0 al ítems de experiencia laboral en litigación, a pesar de que dentro de los documentos denominados como obligatorios se acompaña certificado de experiencia laboral en el cual se indica el trabajo realizado como abogada litigante y en calidad de curador ad litem, por lo que se debería haber considerado puntuación idónea al respecto y no se excluyente dicha puntuación por no haber acompañado documento que no se consideró como obligatorio al momento de realizar la postulación.

Ante esta situación y observación, solicito se pueda reconsiderar la evaluación y puntajes señalados.

II. PROCESO:

Se revisa situación planteada y se envía a respectiva comisión de la región para solicitar pronunciamiento ante solicitud.

III. RESPUESTA:


En respuesta a solicitud y luego de ser consultado a comisión, se resuelve realizar revisión de antecedentes dando cuenta de un error en la tabulación interna de la postulante, lo cual se confirma con los antecedentes expuestos en el portal de empleos públicos. Al respecto se solicitan las disculpas correspondientes, señalando que, la postulante pondera un total de un 41%, ya que, al ser curador se infiere que mantiene experiencia en litigación la cual además se demuestra con su documentación.

Dado lo anterior, se acoge requerimiento de la postulante.

Certificación:

Que, en revisión del comité de selección, los integrantes que han sido individualizados en la presente acta han convenido, de conformidad de quorum del funcionamiento y acuerdos, que la Directora de Recursos Humanos podrá suscribir las actas del proceso de selección, dejándose expresa constancia de este hecho.

Que, los integrantes del comité de selección no firman el acta, pese de haberse acordado lo que allí se consigna, en atención a la urgencia con que se está procediendo para concluir el proceso en el más breve plazo posible.

Nombre	Cargo	Firma
Carolina Sanhueza Moya	Directora de Recursos Humanos (s) de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.	

CCV/GRV/RPA/LDJ/FVN/MUM

Concepción, 29 de octubre de 2024